

LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ZACATECAS, 1814-1878



JOSÉ LUIS ACEVEDO HURTADO

CABERNA LIBRERIA EDITORES



Primera edición 2024

*Leyes y reglamentos sobre instrucción pública
Zacatecas, 1814-1878*

DR ©José Luis Acevedo Hurtado

DR © Taberna Libraria Editores

Calle Fernando Villalpando 206
98000 Zacatecas, Zacatecas
tabernalibrariaeditores@gmail.com

Edición y diseño: Juan José Macías

Corrección de estilo: Sara Margarita Esparza R.

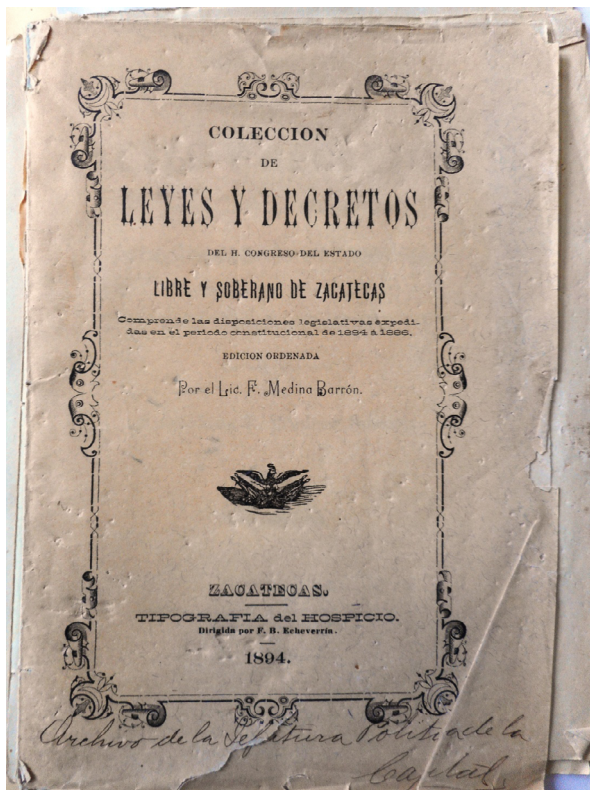
ISBN: 978-607-59982-8-2

Queda rigurosamente prohibida, sin autorización de las titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas por la ley, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento.

Impreso y hecho en México

JOSÉ LUIS ACEVEDO HURTADO

LEYES Y REGLAMENTOS
SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
ZACATECAS, 1814-1878



MMXXIV

CONTENIDO

<i>Prólogo</i>	6
<i>Legislación educativa, modernidad e institucionalización escolar en Zacatecas decimonónica</i>	6
<i>Leyes y reglamentos sobre instrucción pública Zacatecas, 1814-1878</i>	15
LEYES Y REGLAMENTOS	76
ANEXO 1	
<i>Arreglo de las escuelas de primeras letras, según la constitución de 1812</i>	77
ANEXO 2	
<i>Reglamento para la dirección de las escuelas de primeras letras de Zacatecas</i>	86
ANEXO 3	
<i>Método de estudio para el colegio de la capital del estado libre de Zacatecas</i>	90
ANEXO 4	
<i>Estatuto Para El Colegio De San Luis Gonzaga</i>	97
ANEXO 5	
<i>Plan general de enseñanza pública para el estado de Zacatecas</i>	104
ANEXO 6	
<i>Reglamento del plan general de enseñanza pública</i>	113
ANEXO 7	
<i>Proyecto de ley para una Dirección General de Estudios en Zacatecas</i>	120
ANEXO 8	
<i>Arreglo del Instituto Nacional de Zacatecas</i>	124

PRÓLOGO

Legislación educativa, modernidad e institucionalización escolar en Zacatecas decimonónica

Leyes y reglamentos sobre instrucción pública. Zacatecas, 1814-1878, de la autoría del Dr. José Luis Acevedo Hurtado, está constituida por un *corpus* de leyes, reglamentos, estatutos, decretos y métodos de estudio sobre la educación de las primeras letras, la instrucción secundaria y profesional; se trata de 19 documentos de gran importancia para la historia de la educación en México que, cronológicamente se organizan y sistematizan entre 1812 a 1878. Su trascendencia radica en que a través de tal legislación se observa la función que representó el proceso de institucionalización moderna de la educación pública de Zacatecas, lo cual formó parte de los proyectos de conformación del Estado mexicano en su esfuerzo por consolidarse y fortalecer una mexicanidad identitaria nacional. Dar a conocer en forma sistematizada y cronológica este *corpus* legislativo sobre la cuestión escolar nos permite, en efecto, observar y explicar el papel de las instancias gubernamentales, locales y estatales, respecto al fomento e impulso de la instrucción de los niños y jóvenes, tanto de los sectores populares como de los sectores medios y aun de la elite, frente a una realidad plagada de pobreza, desigualdad social, inmoralidad y vagancia, que provenía de finales del siglo XVIII novohispano y que tuvo signos de continuidad en la primera etapa nacional.¹

El Estado español de origen borbón, principalmente Carlos III (1759-1788) dictó unas Reales Provisiones en 1767 y con ello asumió su papel incipiente de Estado educador; allí se ordena que en todos los territorios de sus reinos se fomente la instrucción pública a través del establecimiento de escuelas de primeras letras en los ayuntamientos y en las parroquias, incluso que se funden escuelas de artes y oficios, con el objeto de civilizar y moralizar a los grupos sociales menesterosos,

¹ Lida E., Clara y Sonia Pérez Toledo, *Trabajo, ocio y coacción. Trabajadores urbanos en México y Guatemala en el siglo XIX*, México, UAM/Miguel Ángel Porrúa, 2001; y Magallanes Delgado, María del Refugio, *Sin oficio, beneficio ni destino: Los vagos y los pobres de Zacatecas, 1786-1862*, México, IZC/Conaculta, 2008.

vagos y «mal entretenidos».² Estas medidas se sumaron a otras en favor de la cultura y la ciencia, como la fundación del Archivo de Indias y la Real Academia de Historia; se fomentó también una historiografía en defensa del Nuevo Mundo, para la reivindicación de su historia y su rescate.³ La Corona española ilustrada y liberal trató de proyectar y romper con la idea general de una América española oscura y sin progreso.

José Luis Acevedo señala que, tales acciones, se explican en el contexto del pensamiento ilustrado del cual formaron parte dichas ordenanzas que rigieron el Estado español y que fueron denominadas como reformas borbónicas, cuyo objetivo era recuperar el control político colonial, hacer cambios territoriales (intendencias y subdelegaciones), fiscales (presión de impuestos) y administrativos (revisión y eficiencia de cuentas) para hacer más eficaz la vida social novohispana de finales del siglo XVIII. Desde entonces y, un poco más tarde, en el marco de la promulgación de la Constitución de Cádiz de 1812, específicamente, con el «Informe Quintana» de 1813-1814, la educación adquiere un matiz liberal, con base en ciertos principios de gran trascendencia, que define a la educación como un dispositivo de reforma social y un andamiaje idóneo para «la evolución y el progreso de la sociedad». Se plantea la igualdad ciudadana, la universalidad de la educación, su uniformidad en el uso de los que hoy llamaríamos materiales didácticos y métodos pedagógicos, amén del carácter público y gratuito de la primera enseñanza y de la libertad educativa.⁴

En este amplio marco histórico se inscribe el trabajo de sistematización, análisis y explicación que realiza el autor tras situar los antecedentes de la legislación educativa en el citado pensamiento ilustrado, en cuyo contexto sobresalieron pensadores y pedagogos de la talla de Kant, Looke, Hobbes, Montesquieu, Voltaire y Rousseau, Pestalozzi, Herbart, Fröbel y Spencer, así como de figuras como Benito Jerónimo Feijoo, Pedro Rodríguez y Gaspar Melchor de Jovellanos. El autor parte de la «revolución política» que generó la Constitución de la Monarquía Española de

2 Tanck de Estrada, Dorothy, *La Ilustración y la educación en la Nueva España*, México, SEP/El Caballito, 1985, pp. 13-15.

3 Los pensadores que se dedicaron al rescate, reivindicación e reinterpretación de las fuentes indígenas fueron: Diego Durán, Francisco Hernández, Fernando de Alva Ixtlixóchitl, Juan de Torquemada, Bernardino de Sahagún, José de Acosta, Garcilaso de la Vega (El Inca) y otros. Cañizares Esguerra, Jorge, *Cómo escribir la historia del Nuevo Mundo. Historiografía, epistemologías e identidades en el mundo del Atlántico del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007, pp. 115-151.

4 «El Informe Quintana (1813)». Disponible en <http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/introduccion/Edu22.htm> (Consulta el 22 de noviembre de 2023).

Cádiz de 1812, pues la intención de «La Pepa» fue «apoyar la división de poderes, facultó a los diputados [de las cortes] para legislar sobre la instrucción, que se consideró básica para la ilustración y el desarrollo de los pueblos», y con ello alcanzar el progreso y la felicidad.⁵ Como sabemos, se estableció una nueva estructura política: las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales, instituciones del último periodo virreinal, pero cuyo rol tuvieron una gran significación gubernamental y en el fomento de la instrucción pública en la primera etapa nacional.

José Luis Acevedo hace un mapeo documental desde 1812 hasta 1878. Parte del documento denominado: «Arreglo de las escuelas de primeras letras, según la Constitución de 1812», luego presenta el «Reglamento para la dirección de las escuelas de primeras letras» (agosto de 1823), a partir de la creación de estado libre y federado de Zacatecas (junio de 1823). Continúa su abordaje educativo mostrando otros documentos de 1826, acerca del Colegio de San Luis Gonzaga (Método de estudio y Estatuto), Plan de estudios (1828), Plan general y Reglamento de enseñanza pública (1831), Decreto de cátedras en la Villa de Jerez (1831), Reglamentos de la Casa de Estudios de Jerez (1832-1833), Reglamentos del Instituto Literario de Zacatecas (1837, 1843), un documento sobre el arreglo del Instituto Nacional de Zacatecas (1854), otro reglamento del Instituto Literario (1862), hasta arribar a la Ley y Reglamento de Instrucción pública de Zacatecas de 1868, que establecía cuatro niveles de instrucción y los primeros principios de la educación laica local; finalmente presenta el Reglamento de Instituto Literario de García (1868), el Reglamento de la Escuela Normal de Zacatecas (1877), el Plan de Estudios de instrucción primaria para niñas (1877), el Reglamento del Hospicio de Niños de Guadalupe del mismo año y cierra con la Ley Orgánica y su Reglamento de Instrucción pública (1878). Asimismo, nos dice que, durante esos años la entidad zacatecana conformó sus poderes políticos, mantuvo su soberanía respecto a la federación y en el campo educativo se confirmó su carácter federal, no obstante, los «tres intentos de centralización educativa, en 1843, 1854 y 1865».⁶ Sostiene el autor: el poder legislativo local promulgó leyes y reglamentos educativos, «que le otorgaron la legitimidad necesaria para ser implementadas en la medida en que las circunstancias militares, políticas y financieras los permitieran».⁷ Por tanto, el objetivo era reivindicar la memoria histórica propia de la instrucción pública en Zacatecas en el tiempo largo

5 Acevedo Hurtado, José Luis, «Introducción», en *Leyes y reglamentos sobre instrucción pública. Zacatecas, 1814-1878*, p. 9.

6 *Idem.*

7 *Idem.*

mediante el que se transitó de una instrucción liberal a una educación positivista, «la primera basada en la religión [católica] y la segunda, en la ciencia».⁸

El autor aborda cada uno de los documentos y explica con base en ellos la instrucción, educación y la enseñanza⁹ (escuelas, alumnos, profesores y saberes), las instituciones políticas encargadas de ésta (Diputación Provincial, Ayuntamientos, el Congreso del Estado y el Gobierno del Estado). En los hechos fueron los «ayuntamientos en los pueblos de su distrito [los que] cuidarían de las escuelas primarias, visitándolas cada semana para informar sobre su estado...».¹⁰ También dichos documentos dan cuenta de la importancia para las autoridades políticas de la instrucción secundaria (Colegio e Institutos Literarios). Por ejemplo, en esta primera etapa nacional, se dicta el Método de Estudios para el colegio de la capital del estado de Zacatecas (1826), un Currículo moderno (Gramática Latina, Lógica, Matemáticas, Física y Química; Derecho natural, de gentes, y público, patrio y canónico) que funcionaría en el Colegio de San Luis Gonzaga y que entendemos, luego, se implementó con sus respectivos matices en la Casa de Estudios de Jerez y en el Instituto Literario de Zacatecas. ¿En qué medida el moderno plan de estudios y los reglamentos de instrucción secundaria significaron una «utopía», tal como sostiene el autor?¹¹ El Plan General de Enseñanza Pública de 1831 fue muy sólido y pertinente, avanzado para la época, que estuvo en funcionamiento hasta 1868. En efecto, este plan educativo puso las bases generales de la enseñanza pública, liberal y con un amplio sentido social-popular. Es cierto, el plan solo abarcó las primeras letras y quedaron pendientes las segundas y terceras enseñanzas. Luego, con la Ley educativa de 1868 se subsana este pendiente e incluso se establecen los estudios especiales, como parte de algunas carreras profesionales.

Las instancias encargadas de la instrucción pública y sus actores fueron estraté-

8 *Ibid.*, p. 10.

9 La tríada conceptual característica y propia de aquellos años decimonónicos: educación, instrucción y enseñanza. Granja Castro, Josefina, «Procesos de escolarización del siglo XIX. La instrucción rudimentaria en México», *Perfiles Educativos*, vol. XXXII, núm. 129, IISUE-UNAM, 2010, p. 67.

10 Acevedo Hurtado, «Introducción», p. 14.

11 Acerca de la utopía educativa en el siglo XIX, la problemática de pobreza, analfabetismo e inmoralidad entre los niños y los jóvenes era tan fuerte y profunda que la escolarización parecía una empresa irrealizable, no obstante, los esfuerzos por formar buenos ciudadanos, morales e industriuosos. Los procesos de escolarización pública institucionalizados en el siglo XIX, culminaron en el porfiriato y en este periodo la visión utópica adquirió una mayor significación. En torno a la formación de un sistema nacional moderno, «las esperanzas, los ideales y las ilusiones» y el «destino de la educación nacional», generó «un ánimo, un deseo, una aspiración, un empeño en modificar y superar las realidades adversas», y así dar paso a un «nuevo país, un país civilizado, moderno». Ducoing Watty, Patricia, «Rébsamen: algunas aportaciones conceptuales al proyecto modernizador de la educación en México», *Perfiles Educativos*, vol. XXXV, núm. 140, IISUE-UNAM, 2013, p. 153.

gicas, conviene referirse a ellas. En 1832 se comenzó a operar la Junta de Directiva de Enseñanza Pública, a cargo de Pedro Ramírez, José María de la Campa y Jesús Valdés. En 1843 se enfatiza el papel de la reforma educativa de Manuel Baranda, con la cual se uniforma la instrucción primaria, secundaria y profesional. En los Departamentos, como así se les denominó a los estados en el centralismo, establecen subdirecciones de instrucción pública. Con el «Plan Baranda» de 1843, se uniformaron las primeras letras, la instrucción secundaria y el nivel profesional, con él también se formalizaron las bases sólidas de los estudios preparatorios, así como las carreras de abogados, eclesiásticos y médicos, amén del arreglo de los colegios de San Ildefonso y San Juan de Letrán, instituciones centrales en el ámbito de la educación superior en México, fortaleciéndose con la «instalación de la Junta Directiva General de Estudios, los fondos y los reglamentos de los institutos de los departamentos».¹²

Por otra parte, nos dice Acevedo Hurtado, que en el Instituto Literario de Zacatecas, en donde destacaban personajes como Teodosio Lares o José Gerardo García Rojas, funcionaba un reglamento moderno y secularizado que regía el gobierno interior de la institución, el tiempo, tareas y actividades, «deberes y atribuciones del director, vicedirector, mayordomo, capellán, secretario, profesores y de los mozos», es decir, de la estructura laboral-profesional y de los empleados-trabajadores que operaban en el establecimiento secundario.¹³ Esto es significativo porque abona a la historiografía sobre el tema de los trabajadores en estas instituciones educativas que solo han sido abordado por especialistas como Rosalina Ríos Zúñiga.¹⁴

Entonces, a través de este *corpus* documental podemos ver que se enseñaban desde 1832 diversas modalidades de instrucción secundaria, cuyo abanico se abrió entre 1843 y 1844, con nuevos recursos económicos y nuevas cátedras: Gramática, Matemáticas, Física, Química, Mecánica y Mineralogía; y en 1868, el «Plan de organización para la instrucción pública secundaria en el estado de Zacatecas», expedido en enero, el cual reactivó las cátedras de Gramática castellana y Latín, Lógica e ideología, Física, Derecho, Geografía y dos cursos de Matemáticas, así como cursos accesorios de Francés, Inglés, Dibujo y Música.¹⁵ Es importante esta

12 Acevedo Hurtado, «Introducción», p. 20.

13 *Ibid.*, p. 21.

14 Ríos Zúñiga, Rosalina, «Trabajar en una corporación educativa: empleos, servicios y oficios en el Colegio de San Juan de Letrán de la Ciudad de México (1833-1865)», en Sonia Pérez Toledo (coord.), *Inmigración, trabajo, movilización y sociabilidad laboral. México y América Latina, siglos XVI al XX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2022, pp. 261-296.

15 Acevedo Hurtado, «Introducción», p. 29.

ley de instrucción secundaria pues la historiografía de la educación la había omitido, a pesar que se trata de la plataforma legal de tales estudios modernos; además de ser el antecedente de la Ley de Instrucción Secundaria y Profesional de 1891, publicada hasta 1893.¹⁶ Acevedo Hurtado explica que dicha ley formará parte, más tarde, de la Ley para la Instrucción Pública, promulgada en septiembre de 1868; en su seno se integran cuatro niveles educativos, primario, secundario, profesional y estudio especiales.

Es en el contexto de los periodos de gobierno de Trinidad García de la Cadena (1868-1870/1877-1880), cuando se vive en el estado de Zacatecas un *boom* educativo, así lo demuestra el autor. Entonces, el gobierno hace una «alianza con los sectores populares» que favorece a «los institutos de beneficencia como al Hospicio de Niños de Guadalupe»; la educación técnica para el trabajo atraviesa por su mejor momento: se incrementa el presupuesto público que beneficia a la Escuela de Artes y Oficios y se funda el Hospicio de Niños de Guadalupe en 1878.¹⁷

Sabemos que, en 1869, el gobierno cadenista buscó aún más fortalecer el ámbito educativo al proponer nuevas reformas a la ley educativa de 1868, para un «mejor arreglo de la Instrucción Pública» y favorecer aún más a las clases populares.¹⁸ Se buscaba organizar de una manera sólida la enseñanza del profesorado de primeras letras, de ambos sexos, en las escuelas normales; enseñarse con «extensión y de una manera verdadera» la instrucción secundaria; facilitar el acceso a las carreras profesionales, «dándose los estudios de los dos primeros años de algunas de ellas, como Jurisprudencia, Medicina, y la de Ingenieros de minas y topógrafos»; fomentarse «el gusto por las Bellas Artes, abriendo el camino del progreso a las clases proletarias, las cuales rara vez pueden sobreponerse a su destino y aspirar al ejercicio de la inteligencia en las carreras profesionales, aun cuando estén dotados de la conveniente aptitud»; ampliar el círculo de «ciertas artes que hoy se ejercen de una manera empírica, como las de ensayadores, beneficiadores de metales, los peritos agrimensores»; y fomentar las escuelas de artes y oficios.¹⁹

La culminación del *boom* cadenista se cierra en 1878, con la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Estado y su Reglamento. Con base en esta ley educativa,

16 Amaro Peñaflares, René, *La educación popular en Zacatecas. De las primeras letras a las escuelas de artes y oficios: trabajadores, pobreza y laicización (1767-1897)*, México, UAZ, 2017, pp. 209-239.

17 Acevedo Hurtado, «Introducción», p. 48.

18 APLEZ, «Proyecto de Ley sobre Instrucción Pública para el Estado de Zacatecas», *El Defensor de la Reforma*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo V, núm. 47, Zacatecas, Zacatecas, 4 de diciembre de 1869, pp. 1-4.

19 *Idem*.

sostiene el autor, se respondía a las «nuevas circunstancias del progreso», el ideal de porfiriato (1876-1911) en concordancia con el orden y la modernidad. En lo educativo los esfuerzos nacionales eran configurar la «escuela mexicana» e institucionalizar el sistema educativo nacional. Tales fueron los empeños de Justo Sierra, Joaquín Baranda, Justino Fernández y del propio Porfirio Díaz. La sustitución de la añeja Junta Directiva de Instrucción Pública, que operaba desde 1869, por el Consejo Superior de Instrucción Pública en 1901, permitió transitar hacia el «despegue organizativo de la estructura del sistema nacional de educación».²⁰

Estos afanes educativos nacionales inciden en los proyectos y determinaciones locales. El gobernador Trinidad García de la Cadena consideraba a la educación como un derecho a la justicia social,²¹ como una «luz» que había llegado a las «más remotas aldeas» mediante las escuelas primarias. Acerca de las escuelas normales, una para varones y una para señoritas, informaba que éstas estaban «perfectamente dotadas y organizadas», desde su fundación entre 1877 y 1878; respecto al Instituto Literario señalaba que representaba una «esperanza segura» para que en las carreras profesionales se desarrollara la ciencia aplicada en la ingeniería de minas y otros campos.²²

En suma, considero que este trabajo educativo de José Luis Acevedo logra configurar un análisis, una explicación global y una interpretación adecuada sobre el desarrollo de la instrucción, educación y la enseñanza pública, moderna (secularizada, objetiva y científica) de Zacatecas en el siglo XIX. Hacía falta un estudio con estas características que enriqueciera sobremanera la historiografía educativa, al brindarse un panorama general, diverso y complejo, sobre actores políticos como Francisco García Salinas, Luis de la Rosa Oteiza, Teodosio Lares, Trinidad García de la Cadena; agentes educativos, profesores y pedagogos, de la talla de Marcos Simoni Castelví, Francisco Santini, Francisco E. Journeé; y profesoras como Am-

20 Ducoing Watty, Patricia, *Quehaceres y saberes educativos del porfiriato*, México, IISUE-UNAM, 2012, pp. 138-139.

21 En Zacatecas, entre los pueblos y ayuntamientos existía una efervescencia creciente en contra de la Constitución de 1857, la cual garantizaba libertad, pero no justicia social, pues los recursos naturales estaban en manos de los grandes latifundistas. Se requería justicia social para el reparto del agua y la tierra. En este contexto, la cuestión educativa fue considerada también como una vertiente de la justicia social, pues preexistía también una excesiva concentración del «capital cultural» en unas cuantas personas de las elites. Se requería acrecentar la socialización y democratización educativa. Los datos de la época nos indican que era necesario un mayor esfuerzo del Estado educador para formar ciudadanos, moralizar a los sectores populares y resarcir su situación de pobreza. Amaro Peñaflóres, René, «El papel del municipio-ayuntamiento y el fomento a la instrucción pública en Zacatecas, 1822-1898», en *El municipio decimonónico en México. Formación institucional, procesos políticos y prácticas sociales*, México, El Colegio Mexiquense, en prensa.

22 Acevedo Hurtado, «Introducción», p. 70.

brosia Zacarías, Lázara Álvarez Tostado de Bocanegra, Manuela Hita, Guadalupe Villagrana, Luisa Wercklé y Aurelia Torres. Así, desfilan en el análisis, directores e inspectores, alumnos y alumnas, instituciones (escuelas, colegios, institutos, normales, hospicio de niños) y procesos sociales que fluyen entre las determinaciones y necesidades educativas en cuanto a lo local y nacional. La *Memoria sobre instrucción primaria* de José Pedrosa (1889) había mapeado el panorama educativo en el siglo XIX, pero faltaba la articulación analítica y contextual desde los distintos ángulos (político, económico, pedagógico) que propone y desarrolla el autor.

Habría que preguntarse con base en este trabajo, ¿en qué medida durante estos procesos históricos se configuraron componentes detonadores de pequeñas revoluciones socioeducativas acontecidas entre 1831, 1851, 1868 y 1878? El pensamiento liberal, con un profundo sentido social —de Francisco García Salinas «Tata Pachito», Luis de la Rosa, Trinidad García de la Cadena, y del propio Teodosio Lares—, se plasmó en términos de una estructuración de la educación primaria, secundaria y profesional, y como un legado histórico que requiere recuperarse y abreviar de él. Tal es la trascendencia del análisis que nos ofrece, a través de un *corpus* legislativo comentado e interpretado sobre la educación, José Luis Acevedo Hurtado. Enhorabuena, mi reconocimiento personal y profesional.

Dr. René Amaro Peñaflares (DEC-UAZ)
diciembre de 2023

REFERENCIAS DE ARCHIVO Y BIBLIOGRÁFICAS

APLEZ Archivo del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Acevedo Hurtado, José Luis, «Introducción», en *Leyes y reglamentos sobre instrucción pública. Zacatecas, 1814-1878*, pp. 9-75.

Amaro Peñaflares, René, *La educación popular en Zacatecas. De las primeras letras a las escuelas de artes y oficios: trabajadores, pobreza y laicización (1767-1897)*, México, UAZ, 2017.

—, «El papel del municipio-ayuntamiento y el fomento a la instrucción pública en Zacatecas, 1822-1898», en *El municipio decimonónico en México. Formación institucional, procesos políticos y prácticas sociales*, México, El Colegio Mexiquense, en prensa.

Cañizares Esguerra, Jorge, *Cómo escribir la historia del Nuevo Mundo. Historiografía, epistemologías e identidades en el mundo del Atlántico del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007.